

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena el día **DOS** del mes de **MAYO** del dos mil veinte y tres, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional** de la obra: “**REPARACION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO BORJA DE LA PARROQUIA SUMACO, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO**”, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: **Ing. Civil Marco Víctor Lozano Loza** en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa de Adjudicación Nro. GADPN-P-2023-0002-RES); **Ing. Civil Mauricio Ramiro Carrera Rodríguez** como técnico que no intervino en el proyecto (Según Memorando Nro. 0862-2023-DA del 24 de abril de 2023) y la Empresa **LANDEQ S.A.S.** representado por la Sra. Elena Grefa López, en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 317 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

A los veinte y seis días del mes de enero de dos mil veinte y tres, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado por la Señorita Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango y la Abogada Zoila Esther Paucay Garay, en sus calidades de Prefecta Provincial y Procuradora Sindica y por otra parte LANDEQ S.A.S representado legalmente por la Señorita Elena Felicidad Grefa López, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra “**REPARACION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO BORJA DE LA PARROQUIA SUMACO, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO**”, por un valor de nueve mil novecientos noventa y nueve con 53790/100 ctvs (**9,999.5379 USD**), en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Ing. Civil Marco Víctor Lozano Loza
FISCALIZACION GADPN:	Ing. Civil Wilson Andrés Caicedo Barona
CONTRATISTA:	LANDEQ S. A. S.
REPRESENTANTE LEGAL	Sra. Elena Grefa López
FISCALIZADOR AMBIENTAL:	Ing. José Cristóbal Torres Gualli
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Idania Alejandra León Yumbo
RESIDENTE AMBIENTAL:	Ing. Alex Gary Díaz Villarruel

1.2.- DATOS CONTRACTUALES.

CONTRATO DE OBRA:	08-V-2023-GADPN
PROCESO:	MCO-GADPN-023-2022
MONTO DEL CONTRATO:	9,999.54 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%):	4,999.77 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26 – enero – 2023
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	27 – febrero - 2023
PLAZO CONTRACTUAL:	30 días a partir de la notificación Adm.
FECHA DE INICIO DE OBRA	02 – marzo – 2023



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	31 – marzo - 2023
--	-------------------

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Oficio No. LDQ-0036-03-2023 del 31 de marzo de 2023, suscrito por la contratista, la cual solicita la recepción provisional de la obra al Administrador del Contrato.
- Memorando Nro. 0003-2023-DOP del 04 de abril de 2023, suscrito por Administrador del Contrato, la cual solicita al fiscalizador el respectivo informe técnico para la recepción provisional.
- Memorando Nro. 0575-2023-DFIS del 20 de abril de 2023, suscrito por el fiscalizador, la cual sugiere al Director de Fiscalización continuar con el trámite pertinente para la recepción provisional.
- Memorando Nro. 0591-2023-DFIS del 21 de abril de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual solicita a la Directora Administrativa, encargada la designación de un técnico para la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 0862-2023-DA del 24 de abril de 2023, suscrito por la Directora Administrativa, encargada, la cual designa al Técnico para la recepción provisional.
- Memorando Nro. 0610-2023-DFIS del 24 de abril de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al técnico delegado la fecha y hora para la recepción provisional.
- Memorando Nro. 0617-2023-DFIS del 25 de abril de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al administrador del contrato la fecha y hora de la recepción provisional.
- Oficio Nro. GADPN-DFIS-2023-0088 del 24 de abril de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al contratista la fecha y hora para la recepción provisional de la obra, la misma que es el 26 de abril de 2023 a las 10h30 am.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos de: **“REPARACION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO BORJA DE LA PARROQUIA SUMACO, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO”**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato, la obra fue recibida el 26 de abril de 2023 a las 10h30 am.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

- Los trabajos se iniciaron el 02 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, fecha que terminó los trabajos contratados lo cual constan en el libro de obra todas las actividades, durante el periodo planillado de los trabajos y que se desarrollaron acorde al cronograma, la fiscalización realizó el cierre del documento en la página 30 (Nº. 000030) del libro de obra.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	
			CONTRATADA	EJECUTADA
1	<i>Desmontaje de capa de rodadura existente (piso de madera)</i>	<i>m2</i>	<i>84.70</i>	<i>83.60</i>
2	<i>Instalación de tubería de petróleo</i>	<i>m</i>	<i>183.00</i>	<i>178.80</i>
3	<i>Provisión e instalación de planchas tool corrugadas e=3mm</i>	<i>m2</i>	<i>46.97</i>	<i>46.36</i>
4	<i>Retensado colocación de grilletes y pintura de péndolas</i>	<i>u</i>	<i>54.00</i>	<i>54.00</i>
5	<i>Provisión e instalación de grilletes de 1"</i>	<i>u</i>	<i>34.00</i>	<i>38.00</i>
6	<i>Limpieza y breado de cables principales de 1"</i>	<i>m</i>	<i>117.00</i>	<i>120.88</i>
7	<i>Limpieza y pintura en torres</i>	<i>m2</i>	<i>44.80</i>	<i>31.36</i>
8	<i>Instalación de la malla de cerramiento en pasamanos</i>	<i>m</i>	<i>77.00</i>	<i>76.00</i>
TOTAL				9,948.20

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	26 - 01 - 2023
Plazo contractual	30 días a partir de la notificación Adm.
Fecha de entrega de anticipo	27 - 01 - 2023
Fecha de inicio de obra	02 - 03 - 2023
Fecha contractual vencimiento de plazo	31 - 03 - 2023
Días suspendidos	0 días
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	31 - 03 - 2023
Días por mora	0 días
Fecha terminación de la obra	31 - 03 - 2023

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista el siguiente desembolso por concepto de planilla:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50 %)	4,999.77
Planilla 01 de avance de obra (liquidación)	4,948.43
Total a la fecha	9,948.20

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50 %)	4,999.77
Amortización del anticipo Nro. 01 (liquidación)	4,999.77
Valor por devengar	0.00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	9,999.54
Planilla 1 de Avance de obra (liquidación)	9,948.20
Saldo del contrato	51.34

5.4 REAJUSTE DE PRECIOS.

De acuerdo a la cláusula **Décima Primera: REAJUSTE DE PRECIOS**

Con los coeficientes e índices de precios de los materiales, equipo, maquinaria de la construcción y con los coeficientes de la cuadrilla tipo del contrato vigente (Cláusula Décima Primera). Se realizó el cálculo del reajuste de precios de la planilla única de liquidación (provisional), dando un valor de (+) **29.85 USD**.

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo al contrato. - **Responsabilidad del Contratista.**

El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo al contrato, el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existirá incremento ni rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.

Las garantías lo que estipula la LOSNCP, su reglamento y el contrato vigente.

NOVENA: Observaciones:

- o Corregir encharcamiento de agua en planchas de tol.
- o Asegurar correctamente la malla a la varilla del pasamano y unir estas varillas entre sí con suelda.

DECIMA: Conclusiones

- ✓ El avance general de la obra alcanzó un porcentaje de ejecución del **99,49 %** en comparación al programado de **100.00 %**.
- ✓ El contratista llevó un cumplimiento con las respectivas medidas de Seguridad Industrial y con las respectivas medidas ambientales.
- ✓ La institución adeuda al contratista el valor de \$ 4,948.43 USD por motivo de pago de la planilla única de liquidación, y un valor de \$ 29.85 USD por motivo de reajuste de precios.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

- ✓ Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera provisional** los trabajos de: "**REPARACION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO BORJA DE LA PARROQUIA SUMACO, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO**".

La Recepción Definitiva (Art. 81 LOSNCP, Art. 317 RLOSNCP) transcurrido el plazo de ciento ochenta días (seis meses) desde la recepción provisional, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Marco Vinicio Lozano Loza
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Mauricio Ramiro Carrera Rodríguez
**TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL
PROYECTO**

LANDEQ S.A.S.
Representante Legal
Srta. Elena Grefa López
CONTRATISTA